



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CIMAT

Bases para la integración y funcionamiento del Comité de Ética¹

Referencias

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

Comité de Ética. El Comité de Ética es el órgano democráticamente integrado en el Centro de Investigación en Matemáticas, Asociación Civil, encargado de implementar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, así como de la atención de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y al Código de Conducta, y es la denominación actual del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, constituido en cumplimiento de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 20 de agosto de 2015.

Ente Público. El Centro de Investigación en Matemáticas, Asociación Civil.

Unidad administrativa. Coordinación, Dirección, Subdirección, o Departamento de área a la que se le confieren atribuciones específicas en el Manual de Organización.

Unidad de Administración y Finanzas. La Coordinación Administrativa.

Elaboró	VoBo	Autorización	Revisión
 Edna Paulina Montes Rangel Secretaria Ejecutiva	 Ángel Macías Canales Presidente	2ª Sesión Ordinaria 2021 12 de marzo del 2021 Tipo, número y fecha de sesión del Comité de Ética	Marzo de 2021

¹ El presente documento deroga las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., aprobadas por el Comité de Ética en noviembre de 2017.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CIMAT

Considerando

Que con fecha 20 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;

Que con fecha 14 de octubre de 2015, mediante Oficio No. UPTCI/117/377/2015 suscrito por la Titular de la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional de la Secretaría de la Función Pública, se autorizó la integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de manera distinta a la establecida en el ACUERDO antes mencionado, tomando en cuenta las particularidades, características, condiciones, circunstancias y marco jurídico del Centro de Investigación en Matemáticas, Asociación Civil;

Que con fecha 28 de octubre de 2015, se instaló el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, cuya integración incluyó a miembros electos temporales representantes de los cinco niveles jerárquicos existentes; y

Elaboró	VoBo	Autorización	Revisión
 Edna Paulina Montes Rangel Secretaria Ejecutiva	 Ángel Macías Canales Presidente	2ª Sesión Ordinaria 2021 12 de marzo del 2021 Tipo, número y fecha de sesión del Comité de Ética	Marzo de 2021





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CIMAT

Que con fecha 28 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética", que tienen por objeto establecer mecanismos para el fortalecimiento en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflictos de intereses, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público, mediante la creación de:

- I. Las bases para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética en las Dependencias, Entidades y Empresas Productivas del Estado;
- II. Las acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, que los Comités de Ética deberán llevar a cabo;
- III. El procedimiento de atención a denuncias presentadas ante los Comités de Ética por presuntas vulneraciones al Código de Ética y al Código de Conducta respectivo;
- IV. El procedimiento de atención a consultas en materia de conflictos de intereses, a través de los Comités de Ética;
- V. Medios de coordinación y vinculación de los Comités de Ética con la Secretaría, e
- VI. Instrumentos de evaluación de los Comités de Ética.

En atención a lo anterior, se emiten las:

Elaboró	VoBo	Autorización	Revisión
 Edna Paulina Montes Rangel Secretaria Ejecutiva	 Ángel Macías Canales Presidente	2ª Sesión Ordinaria 2021 12 de marzo del 2021 Tipo, número y fecha de sesión del Comité de Ética	Marzo de 2021





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Bases para la integración y funcionamiento del Comité de Ética

Para la integración y funcionamiento del Comité de Ética se estará a lo dispuesto en los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto (numerales 4 al 50) de los mencionados Lineamientos; con excepción del numeral 6, aplicándose en éste caso lo siguiente:

6. Conformación del Comité. El Comité de Ética estará conformado por **nueve** miembros atendiendo a lo siguiente:

I. **La Presidencia del Comité**, deberá ser ocupada por la persona que ejerza las funciones de titular de la Unidad de Administración y Finanzas u homóloga, y por excepción quien designe la persona Titular del Ente Público;

II. Dos Secretarías designadas de forma directa:

a) **La Secretaría Ejecutiva**, la cual será ocupada por una persona servidora pública, designada la Presidencia del Comité de Ética, y

b) **La Secretaría Técnica**, que deberá ser ocupada por una persona servidora pública que, preferentemente, cuente con un perfil jurídico, administrativo, o bien, con experiencia en el tema, y será designada por la Presidencia del Comité de Ética.

III. **Cinco integrantes titulares**, que se designarán por votación democrática entre las y los servidores públicos adscritos al Ente Público, elegidos en cada uno de los siguientes niveles jerárquicos:

- a) Coordinador de Área;
- b) Director de Área;
- c) Subdirector de Área;
- d) Jefe de Departamento; y
- e) Operativo.

Elaboró	VoBo	Autorización	Revisión
Edna Paulina Montes Rangel Secretaria Ejecutiva	Ángel Macías Canales Presidente	2ª Sesión Ordinaria 2021 12 de marzo del 2021 Tipo, número y fecha de sesión del Comité de Ética	Marzo de 2021





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



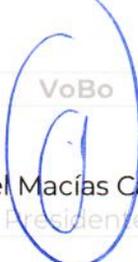
CIMAT

Entre las personas que ocupen los niveles referidos en los incisos a), b) y c), al menos uno de dichos cargos deberá estar adscrito a alguna unidad administrativa cuyas funciones estén relacionadas con riesgos éticos, en términos del artículo 4, fracción XIV del Código de Ética, tal y como es el caso de aquellas que se ocupan de contrataciones, recursos financieros, adquisiciones, obras públicas, recursos humanos, recursos materiales, u otra materia afín.

Para efectos del párrafo anterior, quien ocupe la Presidencia del Comité realizará las gestiones pertinentes para llevar a cabo la nominación y elección de una persona titular y su respectiva suplente, garantizando que ambas se encuentren adscritas a alguna de las unidades administrativas previamente referidas.

IV. Una persona adscrita al Órgano Interno de Control designada por la persona titular de dicha instancia.

Las personas electas titulares durarán en su encargo tres años, y podrán ser reelectas hasta por una ocasión. Cada tres años se realizará la renovación parcial del Comité de Ética; en un ejercicio electivo se elegirán los niveles b) y d), y en el siguiente los otros niveles. A efecto de asegurar la paridad de género, el Comité de Ética, podrá establecer que para la elección de ciertos niveles sólo se admita la nominación de personas de un sexo y que, como primer criterio de desempate en una elección, se privilegie a la persona del sexo con menor número de miembros en el mismo.

Elaboró	VoBo	Autorización	Revisión
 Edna Paulina Montes Rangel Secretaria Ejecutiva	 Ángel Macías Canales Presidente	2ª Sesión Ordinaria 2021 12 de marzo del 2021 Tipo, número y fecha de sesión del Comité de Ética	Marzo de 2021

